



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía...(..)

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) establece: El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

**Que**, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, .- (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: litera e (...) La libertad para gestionar sus procesos internos (...); y f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

**Que**, el artículo 21 la Ley Orgánica de Educación Superior Sustituido por el Art. 17 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) indica: Los fondos constantes en los literales b), c), d), e), k), l) y n) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones de educación superior públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

En el caso de las instituciones de educación superior públicas, los saldos de las asignaciones presupuestarias comprometidos a programas, planes y proyectos específicos que se encuentren en ejecución y no fueren devengados a la finalización del ejercicio económico en curso, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente para atender los compromisos que les dieron origen, sin que ello afecte sus asignaciones futuras.

Los fondos de las instituciones de educación superior públicas, correspondientes a los literales f), g), h), i), j) y m) del artículo anterior serán acreditados y administrados en cuentas recolectoras o cuentas corrientes, de cada institución de educación superior, creadas en el Banco Central del Ecuador...(...).

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

**Que**, el artículo 38 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, (Sustituido por el num. 9 de la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley s/n, R.O. 790-S, 5-VII-2016) indica: La o el Presidente de la República, en el año de inicio de su gestión, presentará el Plan Nacional de Desarrollo con su Estrategia Territorial Nacional ante el Consejo Nacional de Planificación, que lo analizará y aprobará mediante resolución. Mientras no sea aprobado el Plan Nacional de Desarrollo con su Estrategia Territorial Nacional, no se podrá presentar la programación presupuestaria cuatrienal ni la proforma presupuestaria.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

**Que**, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PA1), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. (...).

**Que**, el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

**Que**, el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto. (...).

**Que**, la Disposición General contenida en la Norma Técnica de los Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa dispone: Para la gestión de recursos de gasto corriente e inversión, es necesario que se ingresen los instrumentos de planificación descritos en la presente norma, en la herramienta definida por el ente rector de planificación, para lo cual, se emitirán las respectivas directrices específicas.

**Que**, el literal d) del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone; Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;

**Que**, con oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-461-OF recibido con fecha 27 de agosto de 2018, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, e Ing. Verónica Ayala, Directora de Planificación, de la Universidad Técnica de Machala manifiestan:

Página 3 | 21



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

“De conformidad con la autorización dada por Usted, mediante oficio N° UTMACH-R-2018-0997-OF de fecha agosto 21 del 2018 y en observancia a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas, mediante oficio circular N° **MEF-DM-2018-0131** de fecha mayo 31 del 2018, publicado en su página Web el día 1 de agosto del 2018, a través del cual pone a conocimiento de las máximas autoridades, las directrices presupuestarias para la elaboración de la **PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2019 Y LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA CUATRIENAL 2019-2022**, con plazo máximo de envío hasta el día 28 de agosto del 2018, las suscritas, tenemos a bien informarle lo siguiente:

La Asociación de Funcionarios del Área Financiera AFAF y el Ministerio de Finanzas, efectuaron una convocatoria para desarrollar un Taller para la Elaboración de la Proforma Presupuestaria año 2019, con sede en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, los días 23 y 24 de agosto del 2018, en cuyo proceso se nos notificó por parte de los funcionarios del Ministerio, que se extendía el plazo de entrega de la proforma hasta el día 31 de agosto del 2018.

En cumplimiento a esta disposición y con la finalidad de que la Universidad cumpla dentro del plazo establecido, las suscritas hemos procedido a elaborar el **Proyecto de Proforma Presupuestaria año 2019**, que asciende a la suma de **\$ 33'859.929,00**, mismo que ha sido formulado y analizado considerando los techos establecidos por la Dirección de Planificación, para cada una de las Unidades Académicas y Administrativas, en lo que respecta a las adquisición de bienes y servicios del gasto corriente, así mismo se ha priorizado la asignación recursos para cubrir el costo total de la masa salarial registrada en el Distributivo de Personal, en apego a la siguiente normativa y disposiciones vigentes:

**1 Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2019 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2019-2022**, emitidas mediante Oficio Circular Nro. MEF-DM-2018-0131 del Ministerio de Economía y Finanzas.

**2 Decreto Ejecutivo N° 135 del 1 de septiembre de 2017**, que contiene las **Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público** aún vigentes y de aplicación obligatoria según las Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2019 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2019-2022.

**3 Las Políticas de Optimización y Austeridad del Gasto de la Universidad Técnica de Machala** aprobadas mediante Resolución Nro.483/2017 del 14 de septiembre de 2017.

**4 Aspectos claves de la Planificación Institucional**, relacionados con la formulación contemplados en la **Guía Metodológica para el Diseño de la Planificación Estratégica y Operativa Anual**, aprobada por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 239/2018 del 10 de abril del 2018; en donde se señala entre otros, que:

“[...] En caso de que la institución se encuentre en un proceso de transición que responde a la actualización de su planificación estratégica, implementación de nuevas competencias u otros factores externos debidamente justificados como variaciones en el marco jurídico, presupuesto asignado u otros, **se tomará como referencia el plan operativo anual y el plan anual de compras vigente a la fecha de solicitud de formulación de la Proforma Presupuestaria del siguiente ejercicio fiscal.**”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

Siendo necesario entonces, formular el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Compras versión ajustada, mismos que podrán formularse y presentarse para aprobación a los 15 días de conocerse la Programación Indicativa Anual del Presupuesto Institucional del siguiente ejercicio fiscal [...]"

5 Ejecución de Gastos de Enero a Julio de 2018, en cumplimiento de las Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2019 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2019-2022.

En este contexto, la proforma presupuestaria presenta en los gastos la siguiente estructura programática establecida por el Ministerio de Finanzas, cuyo modelo de gestión contempla cuatro programas específicos:

**Programa 01 ADMINISTRACION CENTRAL**  
**Programa 82 FORMACION Y GESTION ACADEMICA**  
**Programa 83 GESTION DE LA INVESTIGACION**  
**Programa 84 GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD**

El **Programa 01 ADMINISTRACION CENTRAL**, Incorpora los egresos permanentes relacionados a gastos de personal de los procesos gobernantes y habilitantes de apoyo y asesoría, es decir que no forman parte del proceso agregador de valor a la gestión institucional y que corresponde al personal administrativo, trabajadores y autoridades, los gastos de bienes y servicios de consumo, gastos financieros y otros gastos corrientes, relacionados al fortalecimiento institucional.

En el **Programa 82 FORMACIÓN Y GESTION ACADÉMICA**, Contiene los gastos de personal de los procesos agregadores de valor, que corresponde al personal docente de las unidades académicas, los gastos de bienes y servicios de consumo que sean identificados en este programa y constituyen gastos directos en la aplicación de los mismos, bienes de larga duración para el equipamiento de laboratorios, adquisiciones de libros, etc.

En el **Programas 83 Gestión de la Investigación**, Se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de investigación, con el fin de cumplir con el 6% del presupuesto de la Universidad, que por ley deben destinarse a la investigación.

En el **Programa 84 Gestión de la Vinculación con la Colectividad** se han asignado recursos para la ejecución de proyectos y programas de vinculación con la colectividad.

En este contexto, a continuación, presentamos a Usted para su análisis y posterior trámite de aprobación ante el H. Consejo Universitario, de considerarlo pertinente, el **proyecto de Pro forma Presupuestaria para el ejercicio 2019**, de la Universidad Técnica de Machala:

## **INGRESOS**

La Universidad Técnica de Machala financia su presupuesto con tres fuentes de financiamiento, Recursos Fiscales fuente 001, Fiscales generados por la Institución fuente 002 y Recursos Provenientes de Pre asignaciones IVA y RENTA fuente 003, conforme se muestra a continuación:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 548/2018

FUENTE	DESCRIPCIÓN	RELACIÓN %	PROFORMA SOLICITADA 2019	FISCALES FUENTE 001	PROPIOS FUENTE 002	PREASIGNADOS FUENTE 003
001	Recursos Fiscales	22.84%	7.733.392.00	7.733.392.00		
002	Recursos Fiscales generados por las Instituciones.	3.84%	1.300.000.00		1.300.000.00	
003	Recursos provenientes de Preasignaciones	73.32%	24.826.537.00			24.826.537.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>	<b>33.859.929.00</b>	<b>7.733.392.00</b>	<b>1.300.000.00</b>	<b>24.826.537.00</b>

**A NIVEL DE ITEM:**

FUENTE/ITEM	DESCRIPCION	PROFORMA SOLICITADA 2019	FISCALES	PROPIOS	PREASIGNADOS
			FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3
002 130108	PRESTACION DE SERVICIOS	650.600.00		650.600.00	
002 130127	MATRICULAS, PENS. Y OTROS DERECHOS EDUC.	537.976.00		537.976.00	
002 170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	96.479.00		96.479.00	
002 170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	8.000.00		8.000.00	
002 190407	DEVOLUCION DE DISPONIBILIDADES	6.945.00		6.945.00	
003 180901	PARTICIP. CORR. EN PREASIG. ESTABLEC.LEY	24.826.537.00			24.826.537.00
001 180101	DEL GOBIERNO CENTRAL (GRATUIDAD)	5.769.603.00	5.769.603.00		
001 280101	DEL GOBIERNO CENTRAL (DONAC.IMP.RENTA)	1.152.321.00	1.152.321.00		
001 281008	A UNIVERSID.Y ESC. POLITC. PUBLICAS (DEVOLUCION DE IVA PAGADO)	811.468.00	811.468.00		
	Total 164-0000-0000	<b>33.859.929.00</b>	<b>7.733.392.00</b>	<b>1.300.000.00</b>	<b>24.826.537.00</b>



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

La estimación en la partida de ingresos ítem **180101 Del Gobierno Central por la gratuidad de la educación, fuente 001** por la suma de \$ **5'769.603,00**, han sido destinados a gasto corriente y en el ítem **280101 Del Gobierno Central por Donaciones de Impuesto a la Renta**, la suma de \$ **1'152.321,00**, destinados exclusivamente y por ley a gasto de capital, grupo de gasto 84 Bienes de Larga Duración, limitando de esta forma, la posibilidad de situar recursos en el Gasto Corriente como el Grupo 53, por ejemplo, en donde según los procesos de evaluación y seguimiento, es en donde más se alojarían las necesidades institucionales.

En el ítem **281008 A Universidades y Escuelas Politécnicas (Devolución de IVA Pagado) fuente 001**, se ha estimado la suma de \$ **811.468,00**, correspondiente al monto total por concepto de Devolución de IVA, de acuerdo a las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas a favor de la UTMACH, consideradas desde el 20 de octubre de 2017 hasta el 31 de julio de 2018; periodo de corte que el ente rector de las finanzas públicas aplicará para determinar el monto de inversión para el año 2019 a favor de las universidades y escuelas politécnicas, monto que ha sido enlazado provisionalmente con el ítem de gasto 01-840107-0701-001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, cuyo destino y uso se lo debe realizar únicamente a través de proyectos de inversión que se encuentren postulados en el Plan Anual de Inversiones PAI de SENPLADES.

Respecto de los ingresos con la **fuentes 002 Fiscales Generados por la Institución**, se han considerado asignaciones de recursos por concepto de prestación de servicios, para recaudar valores por inscripciones a cursos y seminarios de capacitación del Centro de Educación Continua, matrículas y tasas por pérdida de la gratuidad de la educación, de conformidad con el Reglamento de Tasas y Aranceles vigente, arrendamiento de locales en patios de comida, incumplimiento de contratos, etc.

Vale mencionar que, ante la baja ejecución de los ingresos, se propone una reducción del techo de recaudación estimado para el año 2019, en razón de que, según informe del Ministerio de Economía y Finanzas, las universidades y escuelas politécnicas deberán estimar sus ingresos sobre estudios que sustenten los mismos, caso contrario no se podrá validar la información, razón por la cual según la ejecución histórica de los ingresos de la UTMACH, se prevé una recaudación estimada para el año 2019 de \$ 1'300.000.00.

Otro punto importante que señalamos es que, el presupuesto institucional inicial y codificado al 31 de julio de 2018, cuenta con un saldo de caja de \$ **267.711,07** en la Fuente 002, mismo que no ha sido considerado como fuente de financiamiento, en virtud de que según las directrices emitidas en el Taller para la Elaboración de la Proforma Presupuestaria año 2019, no se podrá garantizar que se volverá a asignar en el Presupuesto Inicial 2019, en razón de que el mismo, corresponde a un cálculo sobreestimado a favor de las universidades y escuelas politécnicas y es pertinente compensar el desfase; por lo tanto, se deberá considerar este monto como un posible valor a disminuirse en el siguiente ejercicio fiscal.

Los ingresos correspondientes a la **fuentes 003 Participaciones Corrientes en Preasignaciones Establecidas por Ley (IVA y Renta)**, han sido ubicados en función al techo presupuestario de recursos asignados en el presupuesto del presente ejercicio económico y de acuerdo al artículo 298 de la Constitución de la República, por un monto de \$ **24'826.537,00**, destinados a cubrir en su totalidad el financiamiento del grupo 51 Gasto de Personal.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

## EGRESOS

A nivel de grupo de gastos, el presupuesto de la Universidad, presenta mayor asignación de recursos en el grupo **Gastos de Personal**, con un **77.43%**, seguido del grupo Bienes y Servicios de Consumo, con un 8% respecto del monto total.

A continuación, presentamos el presupuesto a nivel de grupos de gastos:

PROFORMA PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS						
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	SOLICITADO	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003
510000	Gastos en Personal	77.43%	26.217.742.00	1.391.205.00	0.00	24.826.537.00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	8.00%	2.708.811.00	1.682.311.00	1.026.500.00	0.00
570000	Otros Gastos Corrientes	0.95%	321.500.00	161.000.00	160.500.00	0.00
580000	Transferencias y Donaciones Corrientes	7.55%	2.555.087.00	2.505.087.00	50.000.00	0.00
840000	Bienes de Larga Duración	6.07%	2.056.789.00	1.993.789.00	63.000.00	0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>	<b>33.859.929.00</b>	<b>7.733.392.00</b>	<b>1.300.000.00</b>	<b>24.826.537.00</b>

En cuanto a los gastos por Programas, estos han sido estimados bajo el siguiente esquema.

GASTOS POR PROGRAMA						
PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	RELACIÓN %	PROFORMA SOLICITADA 2019	FISCALES FUENTE 001	PROPIOS FUENTE 002	PREASIGNADOS FUENTE 003
01	Administración Central	35.93%	12.166.582.00	3.912.333.00	378.500.00	7.875.749.00
82	Formación y Gestión Académica	58.06%	19.658.490.00	2.530.354.00	240.000.00	16.888.136.00
83	Gestión de la Investigación	5.86%	1.983.357.00	1.253.705.00	667.000.00	62.652.00
84	Gestión de la Vinculación	0.15%	51.500.00	37.000.00	14.500.00	-
	<b>TOTAL:</b>	<b>100.00%</b>	<b>33.859.929.00</b>	<b>7.733.392.00</b>	<b>1.300.000.00</b>	<b>24.826.537.00</b>





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 548/2018

## PROGRAMA 01 ADMINISTRACION CENTRAL, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.

### PROGRAMA 01 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Grupos de Gasto	Descripción	Relación	SOLICITADO	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003
510000	Gastos en Personal	64.73%	7.875.749.00	0.00	0.00	7.875.749.00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	8.02%	975.865.00	759.865.00	216.000.00	0.00
570000	Otros Gastos Corrientes	2.64%	321.500.00	161.000.00	160.500.00	0.00
580000	Transferencias y Donaciones Corrientes	16.85%	2.050.000.00	2.050.000.00	0.00	0.00
840000	Bienes de Larga Duración	7.75%	943.468.00	941.468.00	2.000.00	0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>	<b>12.166.582.00</b>	<b>3.912.333.00</b>	<b>378.500.00</b>	<b>7.875.749.00</b>

Este programa contempla en el grupo de gastos **51 Gastos de Personal**, asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones del Personal Administrativo titular y contratado, Trabajadores titulares, Autoridades de las diferentes dependencias como son: Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Secretaria General, Procuraduría, Dirección de Planificación, Dirección de Comunicación, Dirección de Evaluación Interna, Dirección de Bienestar Estudiantil, Dirección de Cultura y Arte, Dirección Administrativa, Dirección Académica, Dirección de Talento Humano, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Nivelación y Admisión y Dirección de Educación Continua, de conformidad con las directrices presupuestarias emitidas por el Ministerio de Finanzas, donde se establece que el gasto de personal debe proyectarse estrictamente en base a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas aprobados al 31 de julio del 2018 registrados en Sistema SPRYN, mismo que asciende a la suma de **\$ 7'875.749.00**.

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 975.865,00 para financiar gastos por servicios básicos agua, luz, teléfono, servicio de internet, pasajes, viáticos, mantenimiento de edificios, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de maquinarias, combustible, materiales de oficina, de impresión, entre otros.

Grupo **57 Otros Gastos Corrientes**, se incluye una asignación de \$ 321.500.00 para contratar el seguro de vida y accidentes personales de los estudiantes matriculados en la Institución, seguro vehicular y pago de predios urbanos y tasa por mejoras al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

Grupo **58 Transferencias**, contiene asignaciones por un monto de \$ 2'050.000,00 para el otorgamiento de becas y ayudas económicas estudiantiles (\$ 350.000) y la suma de \$ 1'700.000.00 para el pago a 203 docentes y trabajadores jubilados por concepto de pensiones patronales.

Grupo **84 Bienes de Larga Duración**, se asigna la suma de \$ 130.000.00, para la adquisición de mobiliario, maquinarias y equipos, equipos informáticos, libros y colecciones, por la limitación de recursos, para las diferentes dependencias de la Administración, incluido el Centro de Educación Continua con sus programas de capacitación.

Provisionalmente se ha ubicado la suma de \$ 811.468,00 en la partida 01-840107-0701-001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, conforme a la directriz señalada por los funcionarios del Ministerio de Finanzas, para financiar posteriormente los proyectos de inversión que fueran postulados y priorizados en el PAI de SENPLADES.

**PROGRAMA 82 FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.**

## PROGRAMA 82 - FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

Grupos de Gasto	Descripción	Relación	SOLICITADO	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003
510000	Gastos en Personal	92.98%	18.279.341.00	1.391.205.00	0.00	16.888.136.00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	5.04%	990.149.00	771.149.00	219.000.00	0.00
840000	Bienes de Larga Duración	1.98%	389.000.00	368.000.00	21.000.00	0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>	<b>19.658.490.00</b>	<b>2.530.354.00</b>	<b>240.000.00</b>	<b>16.888.136.00</b>

Este programa contempla en el grupo de gastos **51 Gastos de Personal**, asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones del **Personal Docente titular y contratado**, de las diferentes Unidades Académicas.

El distributivo de remuneraciones mensuales unificadas del personal docente al 31 de julio del 2018 del Sistema SPRYN, registra 299 cargos de Docente titulares, 1 cargo de Directora del CEPOS y 346 cargos de docentes contratados, que incluye 18 docentes para el Centro de Educación Continua, 54 técnicos docentes para las diferentes Unidades Académicas y 52 docentes para el Curso de Nivelación y Admisión, financiados en su totalidad con los beneficios de ley, que asciende a la suma de **\$ 18'279.341.00**.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 990.149,00 para financiar gastos por servicios básicos agua, luz, teléfono, servicio de internet, pasajes, viáticos, mantenimiento de edificios, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de maquinarias, combustible, materiales de oficina, de impresión, honorarios por contratos civiles de docentes, entre otros.

Grupo **84 Bienes de Larga Duración**, se asigna la suma de \$ 389.000.00, para la adquisición de mobiliario, maquinarias y equipos, equipos informáticos, libros y colecciones, partes y repuestos, para el equipamiento de laboratorios, aulas y departamentos administrativos de las diferentes Unidades Académicas.

**PROGRAMA 83 GESTION DE LA INVESTIGACION, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.**

PROGRAMA 83 - GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN						
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	SOLICITADO	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003
510000	Gastos en Personal	3.16%	62.652.00	0.00	0.00	62.652.00
530000	Bienes y Servicios de Consumo	36.37%	721.297.00	144.297.00	577.000.00	0.00
580000	Transferencias y Donaciones Corrientes	25.47%	505.087.00	455.087.00	50.000.00	0.00
840000	Bienes de Larga Duración	35.01%	694.321.00	654.321.00	40.000.00	0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>	<b>1.983.357.00</b>	<b>1.253.705.00</b>	<b>667.000.00</b>	<b>62.652.00</b>

En el grupo de gastos **51 Gastos de Personal del Programa 83**, se han asignado recursos para el pago de las remuneraciones del Director de Investigaciones, conforme consta en el Distributivo registrado en el Sistema SPRYN, por la suma de **\$ 62.652.00**.

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 721.297,00 para financiar gastos por edición, impresión, publicaciones, pasajes, viáticos, mantenimiento de edificios, mantenimiento de maquinarias, honorarios por contratos civiles, materiales de oficina, de impresión, materiales para la investigación, entre otros gastos, para ejecutar los diferentes proyectos de investigación.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

Grupo **58 Transferencias y Donaciones**, se asigna la suma de \$ 505.087,00, para entrega de ayudas económicas al personal docente para estudios de Doctorados.

Grupo **84 Bienes de Larga Duración**, contempla recursos por un monto de \$ 694.321,00, para la adquisición de mobiliario, maquinarias y equipos, equipos informáticos, para el equipamiento de laboratorios de las diferentes Unidades Académicas para la ejecución de proyectos de investigación.

Cabe mencionar que, con estas asignaciones se ha cumplido con el financiamiento del 6% destinados al fomento de la investigación, conforme lo estable la Ley Orgánica de Educación Superior.

**PROGRAMA 84 GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD, A NIVEL DE GRUPO DE GASTOS.**

PROGRAMA 84 - GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD						
Grupos de Gasto	Descripción	Relación	SOLICITADO	Fuente 001	Fuente 002	Fuente 003
530000	Bienes y Servicios de Consumo	61.17%	31.500.00	17.000.00	14.500.00	0.00
840000	Bienes de Larga Duración	38.83%	20.000.00	20.000.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>100%</b>	<b>51.500.00</b>	<b>37.000.00</b>	<b>14.500.00</b>	<b>-</b>

En el grupo **53 Bienes y Servicios de Consumo**, se incluye la suma de \$ 31.500.00 para financiar gastos por edición, impresión, eventos públicos promocionales, mantenimiento de edificios, materiales de oficina, de aseo, materiales de impresión, para ejecutar proyectos de vinculación con la colectividad.

Grupo **84 Bienes de Larga Duración**, contempla recursos por la suma de \$ 20.000.00 para la adquisición mobiliario, maquinarias y equipos, equipos informáticos, para ejecutar proyectos de vinculación.

Finalmente Señor Rector, como último punto queremos destacar que, ante un marco legal jurídico cambiante, cuyo proceso de planificación y financiamiento de las instituciones de educación superior se ha vuelto complejo, ha sido necesario enmarcarse en la estimación de ingresos y gastos, lo más cercano a la realidad, por lo que no fue posible planificar considerando el alcance total de las necesidades institucionales, bajo una distribución de recursos públicos limitados y un enfoque de austeridad y optimización del gasto.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

**Que**, estando presente en la sesión, la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera, realizó una exposición de la proforma, por lo que en uso de las atribuciones concedidas en el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, PRESENTADA POR LA JEFATURA DE PRESUPUESTO, LAS DIRECCIONES FINANCIERA Y DE PLANIFICACION, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2018-461-OF, QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

### **DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

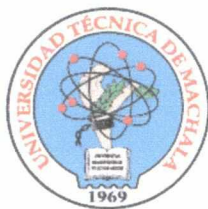
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2018.

Machala, 28 de agosto de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

## PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2019

### INGRESOS

164-0000-0000 UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

FUENTE/ITEM	DESCRIPCION	PROFORMA SOLICITADA 2019	FISCALES	PROPIOS	PREASIGNADOS
			FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3
002 130108	PRESTACION DE SERVICIOS	650.600.00		650.600.00	
002 130127	MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS DERECHOS EDUC.	537.976.00		537.976.00	
002 170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	96.479.00		96.479.00	
002 170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	8.000.00		8.000.00	
002 190407	DEVOLUCION DE DISPONIBILIDADES	6.945.00		6.945.00	
003 180901	PARTICIP. CORRIENTES EN PREASIG. ESTABLEC.LEY	24.826.537.00			24.826.537.00
001 180101	DEL GOBIERNO CENTRAL (GRATUIDAD)	5.769.603.00	5.769.603.00		
001 280101	DEL GOBIERNO CENTRAL (DONAC.IMP.RENTA)	1.152.321.00	1.152.321.00		
001 281008	A UNIVERSID.Y ESC. POLITC. PUBLICAS (DEVOL.IVA)	811.468.00	811.468.00		
	Total 164-0000-0000	<b>33.859.929.00</b>	<b>7.733.392.00</b>	<b>1.300.000.00</b>	<b>24.826.537.00</b>



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

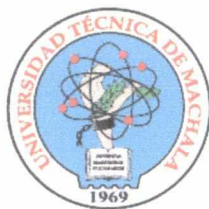
*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

**GASTOS**

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	PROFORMA SOLICITADA 2019	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
<b>164 01 00 000 001</b>	<b>ADMINISTRACION CENTRAL.</b>				
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas	3.909.223.00			3.909.223.00
510106 0700 003	Salarios Unificados	994.181.00			994.181.00
510108 0700 003	Remuneración Mensual de Docentes e Investigadores Universitarios	690.553.00			690.553.00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	518.328.00			518.328.00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	162.128.00			162.128.00
510304 0700 003	Compensación por Transporte	14.530.00			14.530.00
510306 0700 003	Alimentación	116.190.00			116.190.00
510401 0700 003	Por cargas Familiares	5.000.00			5.000.00
510408 0700 003	Subsidio de Antigüedad	18.000.00			18.000.00
510509 0700 003	Horas Extraordinarias y Suplementarias	50.000.00			50.000.00
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	250.000.00			250.000.00
510512 0700 003	Subrogación	15.000.00			15.000.00
510513 0700 003	Encargos	3.993.00			3.993.00
510601 0700 003	Aporte Patronal	616.295.00			616.295.00
510602 0700 003	Fondo de Reserva	508.328.00			508.328.00
510707 0700 003	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4.000.00			4.000.00
530101 0701 001	Agua Potable	50.000.00	50.000.00		
530104 0701 001	Energía Eléctrica	100.465.00	100.465.00		
530105 0701 001	Telecomunicaciones	320.000.00	320.000.00		
530106 0701 001	Servicio de Correo	2.700.00	2.700.00		
530203 0701 002	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores	1.000.00		1.000.00	
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	35.000.00	35.000.00		
530218 0701 001	Publicidad y Propaganda en Medios Comunicación Masiva	3.000.00	3.000.00		
530301 0701 001	Pasajes al Interior	3.000.00	3.000.00		



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	PROFORMA SOLICITADA 2019	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
530301 0701 002	Pasajes al Interior	10.000.00		10.000.00	
530302 0701 002	Pasajes al Exterior	7.000.00		7.000.00	
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	20.000.00	20.000.00		
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	7.000.00	7.000.00		
530403 0701 001	Mantenimiento de Mobiliarios	2.000.00	2.000.00		
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	40.000.00	40.000.00		
530420 0701 001	Instalación, Manten.de Edificios.	40.000.00	40.000.00		
530422 0701 002	Mantenimiento de Vehículos Terrestres	35.000.00		35.000.00	
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	20.000.00		20.000.00	
530702 0701 001	Arrend. y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	80.000.00	80.000.00		
530704 0701 001	Mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos	6.000.00	6.000.00		
530802 0701 002	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	65.000.00		65.000.00	
530804 0701 001	Materiales de Oficina	10.000.00	10.000.00		
530805 0701 001	Materiales de Aseo	500.00	500.00		
530805 0701 002	Materiales de Aseo	4.500.00		4.500.00	
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	30.000.00	30.000.00		
530809 0701 001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	3.500.00	3.500.00		
530810 0701 001	Dispositivo Médicos para Laboratorio	1.700.00	1.700.00		
530811 0701 001	Insumos, Mater. y Suministros para la Construcción,	1.000.00	1.000.00		
530811 0701 002	Insumos, Mater. y Suministros para la Construcción,	20.000.00		20.000.00	
530812 0701 002	Material Didáctico	1.000.00		1.000.00	
530824 0701 002	Insumos, Bienes y Mate. para Eventos Culturales	2.000.00		2.000.00	
530837 0701 002	Combustibles para Vehículos Terrestres	30.000.00		30.000.00	
530840 0701 002	Combustibles para Maquinarias	2.500.00		2.500.00	
530841 0701 002	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	9.500.00		9.500.00	
530844 0701 001	Repuestos y Accesorios para Maquinarias	1.000.00	1.000.00		
531403 0701 001	Mobiliarios	3.000.00	3.000.00		
531404 0701 002	Maquinarias y Equipos	5.000.00		5.000.00	
531409 0701 002	Libros y Colecciones	2.500.00		2.500.00	
531411 0701 002	Partes y Repuestos	1.000.00		1.000.00	
570102 0701 001	Tasas Generales, Patentes	3.000.00	3.000.00		
570102 0701 002	Tasas Generales, Patentes	60.000.00		60.000.00	
570201 0701 001	Seguros	158.000.00	158.000.00		
570201 0701 002	Seguros	100.000.00		100.000.00	
570206 0701 002	Costas Judiciales	500.00		500.00	
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes)	350.000.00	350.000.00		
580209 0701 001	A Jubilados Patronales	1.700.000.00	1.700.000.00		
840103 0701 001	Mobiliarios	10.000.00	10.000.00		
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	60.000.00	60.000.00		
840106 0701 001	Herramientas	2.000.00		2.000.00	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	811.468.00	811.468.00		
840109 0701 001	Libros y Colecciones	10.000.00	10.000.00		
840111 0701 001	Partes y Repuestos	50.000.00	50.000.00		
	<b>Total 01 00 000 001 Administración Central</b>	<b>12.166.582.00</b>	<b>3.912.333.00</b>	<b>378.500.00</b>	<b>7.875.749.00</b>





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2019	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
<b>164 82 00 000 001</b>	<b>FORMACION Y GESTION ACADEMICA</b>				
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios	9.381.090.00			9.381.090.00
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	97.322.00	97.322.00		
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	1.054.609.00			1.054.609.00
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo	25.637.00	25.637.00		
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo	206.023.00			206.023.00
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato	1.043.730.00	1.043.730.00		
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	3.971.396.00			3.971.396.00
510601 0700 001	Aporte Patronal	106.860.00	106.860.00		
510601 0700 003	Aporte Patronal	1.185.410.00			1.185.410.00
510602 0700 001	Fondo de Reserva	112.656.00	112.656.00		
510602 0700 003	Fondo de Reserva	1.079.608.00			1.079.608.00
510707 0700 001	Compensación por vacaciones no gozadas	5.000.00	5.000.00		
510707 0700 003	Compensación por vacaciones no gozadas	10.000.00			10.000.00
530101 0701 001	Agua Potable	50.000.00	50.000.00		
530104 0701 001	Energía Eléctrica	170.000.00	170.000.00		
530104 0701 002	Energía Eléctrica	20.000.00		20.000.00	
530105 0701 001	Telecomunicaciones	1.500.00	1.500.00		
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	1.000.00	1.000.00		
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	4.500.00		4.500.00	
530218 0701 001	Publicidad en Medios Comunic.Masiva	1.000.00	1.000.00		
530239 0701 002	Membrecías	8.000.00		8.000.00	
530301 0701 001	Pasajes al Interior	1.000.00	1.000.00		
530302 0701 001	Pasajes al Exterior	1.000.00	1.000.00		
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4.000.00	4.000.00		
530304 0701 002	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1.500.00		1.500.00	
530403 0701 001	Mobiliarios	1.000.00	1.000.00		
530403 0701 002	Mobiliarios	2.000.00		2.000.00	
530404 0701 001	Maquinarias y Equipos	41.000.00	41.000.00		
530420 0701 001	Instalación y Mantenimiento de edificios	100.000.00	100.000.00		
530422 0701 001	Mantenimiento de Vehículos	10.000.00	10.000.00		
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	240.000.00	240.000.00		
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	100.000.00		100.000.00	
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos	16.649.00	16.649.00		
530704 0701 001	Mantenim. y reparac equip sist y paq inf	1.000.00	1.000.00		



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2019	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
<b>164 82 00 000 001</b>	<b>FORMACION Y GESTION ACADEMICA</b>				
530804 0701 001	Materiales de Oficina	15.000.00	15.000.00		
530804 0701 002	Materiales de Oficina	5.000.00		5.000.00	
530805 0701 001	Materiales de Aseo	9.000.00	9.000.00		
530805 0701 002	Materiales de Aseo	4.000.00		4.000.00	
530806 0701 002	Herramientas y Equipos Menores	3.000.00		3.000.00	
530807 0701 001	Materiales de Impres. y Public.	18.000.00	18.000.00		
530807 0701 002	Materiales de Impres. y Public.	1.000.00		1.000.00	
530809 0701 002	Medicinas y Productos Farmacéutic.	500.00		500.00	
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para Laborator.	2.000.00		2.000.00	
530811 0701 001	Materiales de Constr. Electr. Plom..	16.000.00	16.000.00		
530812 0701 002	Materiales Didácticos	7.000.00		7.000.00	
530823 0701 002	Alimentos, Medicinas, Productos Farmacéuticos para Animales	5.000.00		5.000.00	
530829 0701 001	Insumos Bienes y Materiales para Investigación	2.000.00	2.000.00		
530837 0701 001	Combustibles para Vehículos	4.000.00	4.000.00		
530840 0701 001	Combustibles para Maquinarias	1.000.00	1.000.00		
530844 0701 001	Repuestos y Accesorios para Maquin.	1.000.00	1.000.00		
531403 0701 001	Mobiliarios	25.000.00	25.000.00		
531403 0701 002	Mobiliarios	30.000.00		30.000.00	
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos	1.000.00	1.000.00		
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15.000.00		15.000.00	
531408 0701 002	Bienes artísticos, culturales, bienes deportivos y símbolos patrios	500.00		500.00	
531409 0701 001	Libros y Colecciones	40.000.00	40.000.00		
531409 0701 002	Libros y Colecciones	10.000.00		10.000.00	
840103 0701 001	Mobiliarios	80.000.00	80.000.00		
840103 0701 002	Mobiliarios	5.000.00		5.000.00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	200.000.00	200.000.00		
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	10.000.00		10.000.00	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	63.000.00	63.000.00		
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6.000.00		6.000.00	
840109 0701 001	Libros y Colecciones	20.000.00	20.000.00		
840111 0701 001	Partes y Repuestos	5.000.00	5.000.00		
	<b>Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Acad.</b>	<b>19.658.490.00</b>	<b>2.530.354.00</b>	<b>240.000.00</b>	<b>16.888.136.00</b>



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2019	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
<b>164 83 00 000 001</b>	<b>GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>				
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes	49.488.00			49.488.00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	4.124.00			4.124.00
510204 0700 003	Decimo Cuarto Sueldo	386.00			386.00
510601 0700 003	Aporte Patronal	4.530.00			4.530.00
510602 0700 003	Fondo de Reserva	4.124.00			4.124.00
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	30.000.00	30.000.00		
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	40.000.00		40.000.00	
530209 0701 002	Servicio de aseo, lavado, desinfección y fumigación	10.000.00		10.000.00	
530301 0701 002	Pasajes al Interior	8.000.00		8.000.00	
530302 0701 002	Pasajes al Exterior	20.000.00		20.000.00	
530303 0701 002	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5.000.00		5.000.00	
530304 0701 002	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	25.000.00		25.000.00	
530404 0701 002	Maquinarias y Equipos	50.000.00		50.000.00	
530420 0701 001	Instalación, Mantenimiento de Edificios	26.797.00	26.797.00		
530420 0701 002	Instalación, Mantenimiento de Edificios	30.000.00		30.000.00	
530502 0701 002	Arrendamiento de Edificios, Locales y Residencias	5.000.00		5.000.00	
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	10.000.00	10.000.00		
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles	50.000.00		50.000.00	



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2019	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
530609 0701 001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	15.000.00	15.000.00		
530609 0701 002	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	30.000.00		30.000.00	
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	80.000.00		80.000.00	
530702 0701 002	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	15.000.00		15.000.00	
530802 0701 002	Vestuario, Lencería, y prendas de protección	20.000.00		20.000.00	
530804 0701 001	Materiales de Oficina	3.000.00	3.000.00		
530805 0701 002	Materiales de Aseo	500.00		500.00	
530807 0701 001	Materiales de Impres, Fotogr. Reproduc. y Public.	4.000.00	4.000.00		
530811 0701 002	Insumos, Bienes, Materiales y Sumin. para Construcción	15.000.00		15.000.00	
530829 0701 001	Insumos, Bienes, Materiales y Sumin. para Invest.	40.000.00	40.000.00		
530829 0701 002	Insumos, Bienes, Materiales y Sumin. para Invest.	138.500.00		138.500.00	
530844 0701 002	Repuestos y Accesorios para Maquinarias	20.000.00		20.000.00	
531403 0701 001	Mobiliario	15.000.00	15.000.00		
531403 0701 002	Mobiliario	10.000.00		10.000.00	
531406 0701 002	Herramientas	5.000.00		5.000.00	
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00	500.00		
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Docentes)	455.087.00	455.087.00		
580208 0701 002	Becas y Ayudas Económicas (Docentes)	50.000.00		50.000.00	
840103 0701 001	Mobiliario	77.321.00	77.321.00		
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	395.000.00	395.000.00		
840104 0701 002	Maquinarias y Equipos	25.000.00		25.000.00	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	182.000.00	182.000.00		
840107 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15.000.00		15.000.00	
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	<b>1.983.357.00</b>	<b>1.253.705.00</b>	<b>667.000.00</b>	<b>62.652.00</b>



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969


*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 548/2018**

PARTIDA	CONCEPTO	PROFORMA SOLICITADA 2019	ASIGNADO FUENTE 001	ASIGNADO FUENTE 002	ASIGNADO FUENTE 003
<b>164 84 00 000 001</b>	<b>GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD</b>				
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	5.000.00		5.000.00	
530249 0701 002	Eventos Públicos Promocionales	6.000.00		6.000.00	
530420 0701 001	Instalación, Mantenimiento de Edificios	5.000.00	5.000.00		
530804 0701 001	Materiales de Oficina	2.000.00	2.000.00		
530805 0701 002	Materiales de Aseo	500.00		500.00	
530807 0701 002	Materiales de Impres, Fotogr. Reproduc. y Public.	3.000.00		3.000.00	
840103 0701 001	Mobiliario	10.000.00	10.000.00		
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	15.000.00	15.000.00		
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000.00	5.000.00		
	Total 84 00 000 001 Gestión de la Vinculación	<b>51.500.00</b>	<b>37.000.00</b>	<b>14.500.00</b>	-
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	<b>33.859.929.00</b>	<b>7.733.392.00</b>	<b>1.300.000.00</b>	<b>24.826.537.00</b>

Machala, 27 de agosto del 2018

  
Ing. Vilma Vega Ponce  
Jefe de Presupuesto

  
Ing. Mariela Espinoza Torres  
Directora Financiera

  
Ing. Verónica Ayala  
Directora de Planificación

